



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., jueves 18 de diciembre de 2025.

Número 152

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. 66-911** mediante el cual se expide la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)
- DECRETO No. 66-923** mediante el cual se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, permutar a favor de la C. Leticia Rodríguez Salcedo, dos predios municipales, quien a su vez permuta a favor del municipio, un predio de su propiedad..... 3
- DECRETO No. 66-926** mediante el cual se autoriza al Municipio de González, Tamaulipas, para que, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate, con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito o instituciones financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, a una tasa fija, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que se establecen; para que afecte como fuente de pago un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal; para que celebre un contrato de mandato especial irrevocable para actos de dominio, o bien, constituya, modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, en cualquiera de los casos para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate..... 4
- DECRETO No. 66-940** mediante el cual se adiciona la fracción VII al artículo 105; y un párrafo quinto al artículo 109, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas..... 7
- DECRETO No. 66-941** mediante el cual se adiciona el artículo 83 Bis a la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas..... 8

UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales. (ANEXO)

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación Programa E167 Gestión del Recurso Agua. (ANEXO)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS o Reglas de Operación del Programa S131 Útiles y Uniformes Escolares. (ANEXO)

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**PODER JUDICIAL
H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

CALENDARIO de Días No Laborables en el año 2026, del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado..... 8

R. AYUNTAMIENTO, MATAMOROS, TAM.

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS

MAT-JAD-ADQ-001/2026 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de la adquisición de Suministro de 3,960,000.00 Kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, que se llevarán a cabo en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas..... 11

R. AYUNTAMIENTO, VICTORIA, TAM.

CONVOCATORIA NÚMERO 001/2026 por la que se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional LPN/MVT/001-2026, de la Prestación del servicio para la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas..... 12

CONVOCATORIA NÚMERO 002/2026 por la que se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional LPN-MVT-002-2026 del Lote de Medicamento y Material de Curación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas..... 14

CONVOCATORIA NÚMERO 003/2026 por la que se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional LPN-MVT-004-2026, del Suministro de Despensas en el Municipio de Victoria, Tamaulipas..... 15

CONVOCATORIA NÚMERO 004/2026 por la que se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional LPN-MVT-004-2026, de la Adquisición de carpeta asfáltica y Emulsión Catiónica para el Municipio de Victoria, Tamaulipas. 17

CONVOCATORIA NÚMERO 005/2026 por la que se convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional LPN-MVT-005-2026, referente al Suministro de lámparas tipo Led en el Municipio de Victoria, Tamaulipas..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-923

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PERMUTAR A FAVOR DE LA C. LETICIA RODRÍGUEZ SALCEDO, DOS PREDIOS MUNICIPALES, QUIEN A SU VEZ PERMUTA A FAVOR DEL MUNICIPIO, UN PREDIO DE SU PROPIEDAD.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Tampico, Tamaulipas, a permutar en favor de la C. Leticia Rodríguez Salcedo, dos predios municipales, el primero de ellos, ubicado en Calle Límite Sur s/n, entre Boulevard Loma Real y Calle Loma Escondida, colonia Infonavit Elías Piña, con una superficie de 183.72 m²; y el segundo, ubicado en Calle Palma Real entre Calzada San Pedro y Andador Palma Areca, fraccionamiento San Pedro Infonavit, con una superficie 125.28 m², quien a su vez permuta en favor del Municipio un predio de su propiedad, ubicado en Flamboyán s/n, Calle fraccionamiento Jardines de Champayán, con una superficie de 949.63 m².

ARTÍCULO SEGUNDO. Se faculta al Municipio de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales celebre el contrato de permuta que ampare la legítima propiedad de los predios, con sujeción a lo previsto en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral serán sufragados por los permutantes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2025.- DIPUTADA PRESIDENTA.- EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-926

MEDIANTE CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS, PARA QUE, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE, CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO O INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, A UNA TASA FIJA, HASTA POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, LOS CONCEPTOS, PLAZOS, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTABLECEN; PARA QUE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS DE LAS APORTACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, O BIEN, CONSTITUYA, MODIFIQUE O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de González, Tamaulipas (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos a tasa fija, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$17,900,000.00 (Diecisiete millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, importe que no comprende los intereses, que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con sustento en este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, e infraestructura básica del sector salud y educativo; rubros generales que se desglosan en el Catálogo de obras del FAIS, conforme a lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2025 y, en su caso, las modificaciones que se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas, en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2025 o 2026, pero en cualquier caso deberá pagarlos en su totalidad en un plazo máximo de hasta 674 días; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y/o de la primera disposición de los recursos del financiamiento, esto es, sin exceder del 1 de septiembre de 2027, contemplada como fecha de vencimiento, en el entendido de que no se exceda del primer día hábil del mes en que concluya el período constitucional de la presente administración municipal, cabe señalar que, el o los contratos que al efecto se celebren deberán precisar una fecha específica para el plazo máximo en días del crédito y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, y en términos de ley, afecte de manera irrevocable como fuente de pago de las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, incluidos el pago de capital, intereses, , hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el "FAIS Municipal"), en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el o los financiamientos contratados, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el o los financiamientos de que se trate hubieren sido contratados, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Municipio se abstendrá de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS Municipal que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos contratados.

ARTÍCULO QUINTO. Con objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

I. Celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, o

II. Formalice los instrumentos o actos jurídicos que se requieran para adherirse, emplear y/o utilizar algún fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago previamente constituido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas (en adelante el "Fideicomiso").

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

ARTÍCULO SEXTO. En el supuesto de que el Municipio opte por utilizar el Fideicomiso, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a la institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan del FAIS Municipal que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción para revertir la afectación del FAIS Municipal, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades legales suficientes para tal efecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al Municipio y, en su caso, al Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice(n) todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

I. Celebrar los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, así como el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los referidos financiamientos;

II. Celebrar los demás instrumentos o actos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y

III. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Decreto y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa más no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO OCTAVO. El importe relativo al o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2025 o 2026, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 o 2026; en tal virtud, a partir de la fecha en que el Municipio celebre el contrato mediante el cual se formalice el crédito que concierte, se considerará reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 o 2026, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación y disposición del financiamiento autorizado en este Decreto.

Por lo anterior, el Cabildo del Ayuntamiento del Municipio, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 o 2026 con el objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo que derive del o los créditos contratados con sustento en este Decreto; asimismo, deberá informar del ingreso y su aplicación al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el financiamiento contratado.

ARTÍCULO DÉCIMO. Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa aplicable a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia, uso y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública y deberán inscribirse en: **(i)** el Registro Municipal de Deuda Pública a cargo de la Tesorería Municipal o su equivalente, **(ii)** el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado y, **(iii)** el Registro Público Único que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, el Municipio de González, Tamaulipas deberá contar con la resolución favorable del Comité Técnico de Financiamiento para contratar el financiamiento al amparo del presente Decreto, se deberá contar con la resolución favorable del Comité Técnico de Financiamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presente Decreto: **(i)** fue otorgado previo análisis: **(a)** de la capacidad de pago del Municipio, **(b)** del destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, y **(c)** de la fuente de pago del o los financiamientos que se formalicen con sustento en este Decreto, y **(ii)** fue aprobado por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VII, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y el primer párrafo del artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2025.- DIPUTADA PRESIDENTA.- EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-940

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 105; Y UN PARRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 109, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción VII al artículo 105; y un párrafo quinto al artículo 109, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

105.- Para ...

I.- a la **VI.-** ...

VII.- Predial mínimo, el monto que por este impuesto al menos deberán cubrir los contribuyentes, y este se establezca en la Ley de Ingresos Municipal respectiva para el ejercicio fiscal de que se trate.

109.- La ...

Los ...

A ...

Este ...

Los contribuyentes pagarán el impuesto mínimo que establezca el Ayuntamiento en su ley de ingresos respectiva, previa aprobación por el Congreso del Estado, en los términos previstos en este artículo y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2025.- DIPUTADA PRESIDENTA.- EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-941

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 83 BIS A LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 83 Bis a la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 83 Bis.- Los Ayuntamientos podrán actualizar anualmente, como mínimo, sus propuestas de tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, tomando como base la inflación anual generada, conforme a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2025.- DIPUTADA PRESIDENTA.- EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- AMÉRICO VILLARREAL ANAYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, emitió el siguiente acuerdo:

"..... Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco....."

----- **V i s t a** la propuesta de calendario de días no laborables que la Magistrada Presidenta somete a la consideración de este Tribunal Pleno; y tomando en cuenta que de lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado, 8º y 25, fracciones XIV y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se obtiene que al Tribunal Pleno corresponde, entre otras facultades, fijar los períodos de vacaciones del propio Poder Judicial, y que son inhábiles, además de los sábados y domingos, los establecidos en el segundo de dichos Ordenamientos y aquellos en que se suspendan las labores por acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, es procedente establecer el calendario correspondiente al año entrante. En ese sentido y con apoyo además en el artículo 31 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, se aprueba el siguiente Calendario de Días No Laborables, en el que se incluyen los ya autorizados por la Ley, correspondientes al:-----

AÑO 2026

1° y 2 de enero (jueves y viernes)	Inicio del año y correspondientes al Segundo período vacacional de 2025
26 de enero (lunes)	En conmemoración del Estatuto Jurídico, hoy Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas (Día del burócrata estatal)
2 de febrero (lunes)	(Primer lunes del mes) En conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917
16 de marzo (lunes)	(Tercer lunes del mes) En conmemoración del Natalicio de Don Benito Juárez García, el 21 de marzo de 1806
1, 2 y 3 de abril (miércoles, jueves y viernes)	Semana Santa
1° de mayo (viernes)	Día del Trabajo
5 de mayo (martes)	En conmemoración de la Batalla de Puebla de 1862
Primer Período de Vacaciones:	15 días naturales comprendidos del viernes 17 al viernes 31 de julio de 2026 , incluidos, para reanudar labores el lunes 3 de agosto siguiente. La persona titular del Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, saldrá de vacaciones en el periodo indicado; el personal que se determine permanezca de guardia, disfrutará de sus vacaciones del viernes 16 al viernes 30 de agosto de 2026 , incluidos. Las y los jueces en los Sistemas de Justicia Penal Acusatorio y Oral y del Juzgado Estatal del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como las y los titulares de los Juzgados de Ejecución Penal y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, disfrutarán sus vacaciones en el periodo que determine el Órgano de Administración Judicial.
16 de septiembre (miércoles)	En conmemoración de la Independencia Nacional en 1810
1 y 2 de noviembre (domingo y lunes)	Todos los Santos y Día de los Fieles Difuntos
13 de noviembre (viernes)	En conmemoración al "202 Aniversario de la Instalación del Primer Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tamaulipas el 16 de noviembre de 1824"
16 de noviembre (lunes)	(Tercer lunes del mes) En conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana el 20 de noviembre de 1910
25 de diciembre (miércoles)	Celebración de la Navidad
Segundo Período de Vacaciones:	15 días naturales comprendidos del viernes 18 de diciembre de 2026 al viernes 1 de enero de 2027 , incluidos, para reanudar labores el lunes 4 del propio enero. La persona titular del Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal, saldrá de vacaciones en el periodo indicado; el personal que se determine permanezca de guardia, disfrutará de sus vacaciones del viernes 15 al viernes 29 de agosto de 2027 , incluidos. Las y los jueces en los Sistemas de Justicia Penal Acusatorio y Oral y del Juzgado Estatal del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como las y los titulares de los Juzgados de Ejecución Penal y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, disfrutarán sus vacaciones en el periodo que determine el Órgano de Administración Judicial.

----- Durante los períodos de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia, Salas Colegiadas, Unitarias, Regionales y Supernumeraria, y sin perjuicio de que las y los Magistrados Regionales y Supernumeraria en casos de urgente resolución puedan actuar indistintamente como Tribunal de Alzada dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, como en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en términos del acuerdo plenario del cuatro de mayo de dos mil veinte, que modifica el diverso de veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis. Asimismo, suspenderán sus labores la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia y las Oficialías Comunes de los Juzgados, excepto las de Materia Penal; los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil y de lo Familiar, los Juzgados Menores, así como las dependencias administrativas del Poder Judicial del Estado, salvo lo que determine el Órgano de Administración Judicial.-----

----- Los Tribunales Laborales saldrán de vacaciones, sin perjuicio de la atención de los procedimientos vinculados al derecho de huelga, en que todos los días y horas son hábiles, debiendo preverse la Secretaria o Secretario instructor y personal de guardia con el que sus titulares actuarán en dichos procedimientos y quienes disfrutarán de las vacaciones en el periodo que establezca el Órgano de Administración Judicial.-----

----- El Juzgado Estatal de Primera Instancia de lo Penal no suspenderá sus labores, cuyas funciones se realizarán por el personal que se determine permanezca de guardia con el Secretario que asuma el despacho, en el deberán laborar normalmente, con especial atención y observancia de los términos constitucionales y quienes disfrutarán de las vacaciones en el período precisado al efecto, con las salvedades que en su caso establezca el Órgano de Administración Judicial.-----

----- Las anteriores prevenciones no son aplicables a los Jueces de Control y de Tribunal de Juicio Oral o Enjuiciamiento, en los Sistemas de Justicia Penal Acusatorio y Oral e Integral de Justicia Penal para Adolescentes que por su especial integración no es factible suplir su ausencia por el Secretario, así como en relación al personal administrativo, auxiliar y de apoyo de dichos sistemas, en torno a quienes el Órgano de Administración Judicial resolverá lo conducente a sus vacaciones y atención de guardias, en su caso.-----

----- El personal de las Oficialías de Partes en Materia Penal, disfrutará de las vacaciones conforme lo determine el Órgano de Administración Judicial.-----

----- Por otra parte, aún en período vacacional, para los casos que así lo ameriten y legalmente lo permitan, a propuesta de la Presidenta, o cuando lo soliciten por lo menos seis de las y los Magistrados de Número, podrán celebrarse sesiones plenarias extraordinarias.-----

----- Este calendario que se aprueba sin perjuicio de la facultad del Tribunal Pleno para modificarlo, si así lo considera necesario.-----

----- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrumentese la circular correspondiente que será fijada en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. **Notifíquese.**- Así lo acordó el Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con el voto que emitieron las Señoras Magistradas y Señores Magistrados Tania Gisela Contreras López, Minerva Cáceres Vázquez, Griselda Marisol Vázquez García, Adrián Alberto Sánchez Salazar, Ignacio García Zúñiga, Guillermina Reynoso Ochoa, Oscar Alberto Lara Sosa, Raúl Robles Caballero, Esteban Etienne Ruiz y Teresa Olivia Blanco Alvizo; siendo Presidenta la primera de los mencionados; quienes firmaron ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Doy fe...." **FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 17 de diciembre de 2025.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.**- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO, MATAMOROS, TAM.

**JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
GERENCIA DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Convocatoria: MAT-JAD-ADQ-001/2026

En cumplimiento con los artículos 42 fracción I, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, a través de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de la adquisición de **Suministro de 3,960,000.00 Kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido**, que se llevarán a cabo en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas:

Licitación Pública Nacional

Licitación No.	Adquisición	Volumen a adquirir	Fecha de Convocatoria	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fecha de Fallo
MAT-JAD-ADQ-001/2026	Sulfato de Aluminio Líquido	3,960,000.00 Kg	18/12/2025	29/12/2025 10:00 horas	05/01/2026 13:00 horas	06/01/2026 12:00 horas

Información General:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <https://www.jad.gob.mx/home> o bien podrán ser consultadas en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sita en Ave. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, C.P. 87344 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas (868) 150 2131 y 150 2135, los días lunes a viernes, en horario de 8:00 a 16:00 horas.

La reunión para la junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sita en Ave. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, C.P. 87344 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación a más tardar el día 28 de diciembre de 2025, antes de las 10:00 horas en el domicilio antes señalado.

La Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sita en Ave. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, C.P. 87344 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas en la hora y fecha que se detalla en el cuadro descriptivo.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Las condiciones de entrega y de pago, serán señaladas detalladamente en las bases de la licitación.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

1. Copia de la convocatoria.
2. El licitante deberá presentar copia de la declaración anual del ejercicio fiscal 2024, o provisional del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2025, o en su caso la declaración complementaria que la sustituya, así como las tres últimas declaraciones parciales conforme a los plazos establecidos en las disposiciones fiscales que les resulten aplicables y que les corresponda presentar, junto con el acuse de recibido y el pago correspondiente en caso de aplicar, en la que acredite que sus ingresos netos sean equivalentes al 10% de su propuesta económica, las cuales deberán incluir sello digital y acuse con los que fueron validadas por el SAT, y adjuntar el comprobante de pago correspondiente de ambas declaraciones.
3. El licitante deberá presentar Currículum Empresarial, donde se muestre la estructura organizacional con el que cuenta, ubicación de sus centros de servicio, relación de clientes, ubicación de sus instalaciones con un comprobante de domicilio reciente (No anterior a dos meses pudiendo ser recibo de agua, energía o teléfono).
4. El licitante deberá acreditar experiencia similar a lo solicitado en los últimos 2 años, de por lo menos la misma cantidad de bienes que se solicitan y de montos similares o mayor a lo licitado, mediante presentación de copia simple de al menos 1 (uno) contrato que deberá ser entregado completa y debidamente formalizado, ya sea con dependencias de la administración pública o con la iniciativa privada.

5. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
6. La solicitud por escrito indicando el interés de participar en la presente licitación (Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados, así como el convenio particular de asociación, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la adquisición, así como el acuerdo de que participen en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar una empresa como representante común) anexando los siguientes documentos:
 - Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones en su caso si se trata de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento y copia de identificación con fotografía si se trata de personas físicas.
 - Copia legible de la cédula de situación fiscal.
 - Copia legible del registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o Credencial de elector, en caso de persona física.
7. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto.
8. El Formato de Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D) en POSITIVO y actualizado otorgado por la SAT.
 - Presentar el Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en POSITIVO y actualizado.
 - Escrito en el que manifieste declaración de integridad para participar en el acto de procedimiento de contratación.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Se regirá mediante lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
 - Las condiciones de pago son: Estarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MATAMOROS, TAMAULIPAS, A 18 DE DICIEMBRE DE 2025.- **GERENTE GENERAL.- ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ACOSTA.-** Rúbrica.

**MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA NÚMERO 001/2026**

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para la prestación del servicio de la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, ubicado en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

Licitación Número	Descripción	Cantidad	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	Fallo
LPN/MVT/001-2026	Prestación del servicio para la gestión del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de Victoria, Tamaulipas ubicado en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas.	1	26 diciembre de 2025	06 de enero de 2026	09 de diciembre de 2026
			08:00 horas	08:00 horas	08:00 horas

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

1. La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Francisco I. Madero N° 102, Zona Centro, C.P. 87000 en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19.
2. Las Bases tienen un costo de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual deberá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.
3. Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Francisco I. Madero N° 102, Zona Centro, C.P. 87000 en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19, a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de los Estados Financieros del año 2024, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de \$200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) a la fecha indicada.
2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2024, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2025.
3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.
6. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.
7. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.
8. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación, toda la documentación solicitada en las bases deberá presentarse en sobre cerrado.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III. DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

1. Aclaraciones a las Bases. Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día hábil antes del evento a las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Francisco I. Madero N° 102, Zona Centro, C.P. 87000 en Victoria, Tamaulipas
2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.
3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.
4. La adjudicación será para un solo licitante.
5. El recurso para la presente licitación pertenece al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2026.
6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se realizarán en el Libramiento Naciones Unidas en tramo Río San Marcos y Cruce a Carretera S.L.P. en Victoria, Tamaulipas a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo.
7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.
8. Anticipo, No Aplica.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2025.

ATENAMENTE.- OFICIAL MAYOR.- C. ALBERTO LOYA LÓPEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA NÚMERO 002/2026

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para la Adquisición de Medicamento y Material de Curación, con servicio de atención en Farmacia para los trabajadores del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas , conforme a lo siguiente:

Licitación Número	Descripción	Cantidad	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	Fallo
LPN-MVT-002-2026	<ul style="list-style-type: none"> Lote de Medicamento y Material de Curación 	1	26 de diciembre de 2025	6 de enero de 2026	9 de enero de 2026
			10:00 horas	10:00 horas	09:15 horas

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

1. La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19.
2. Las Bases tienen un costo de \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual podrá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.
3. Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19, a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de los Estados Financieros de 2024, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) a la fecha indicada.
2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2024, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2025.
3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.
6. Permisos y licencias correspondientes para la venta y distribución de medicamentos y material de curación.
7. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.
8. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.
9. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III. DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

1. Aclaraciones a las Bases

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones a las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.

3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.

4. La adjudicación será para un solo licitante.

5. El recurso para la presente licitación pertenece al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2026.

6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se deberán entregar en la Farmacia propiedad del licitante ganador, dicho lugar deberá estar en funcionamiento las 24 horas en días hábiles.

7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.

8. Anticipo, No Aplica.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE.- OFICIAL MAYOR.- C. ALBERTO LOYA LÓPEZ.- Rúbrica.

**MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA NÚMERO 003/2026**

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para el suministro de despensas para el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas , conforme a lo siguiente:

Licitación Número	Descripción	Cantidad	Partidas	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	Fallo
LPN-MVT-003-2026	• Suministro de despensas	1 lote	1	26 diciembre de 2025	06 enero de 2026	09 enero de 2026
				12:00 horas	12:00 horas	10:30 horas

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

1. La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19.

2. Las Bases tienen un costo de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual podrá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

3. Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19, a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de los Estados Financieros de 2024, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100, M.N.), a la fecha indicada.
2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2024, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2025.
3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de venta de insumos y/o servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.
6. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.
7. Documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Bases, así como los permisos, licencias o autorizaciones propias para la venta de dichos bienes.
8. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.
9. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III. DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

1. Aclaraciones a las Bases

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta un día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones a las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.
3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.
4. La adjudicación será solo para un licitante.
5. El recurso para la presente licitación pertenece al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2026.
6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se deberán entregar en el Almacén General del Municipio, ubicado en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.
7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.
8. Anticipo, No Aplica.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE.- OFICIAL MAYOR.- C. ALBERTO LOYA LÓPEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA NÚMERO 004/2026

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 41, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para la adquisición de carpeta asfáltica y emulsión catiónica para el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

Licitación Número	Descripción	Cantidad	Partidas	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	Fallo
LPN-MVT-004-2026	MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO MODIFICADO GRADO PG60-22 CON UN CONTENIDO DE ASFALTO ÓPTIMO OBTENIDO DE ACUERDO A PRUEBA MARSHALL PROPORCIONADA EN LABORATORIO DE MATERIALES, LA GRANULOMETRÍA Densa DE ¾ A FINOS DE ACUERDO A NORMATIVA N-CMT-4-04/17, PRODUCIDA EN CALIENTE CON PLANTA DE ASFALTO DE CONTRAFLUJO CON CAPACIDAD PARA 110 TONELADAS POR HORA HABILITADA CON BAGHOUSE RECUPERADOR DE FINOS.	1 LOTE	1	26 de diciembre de 2025 14:00 horas	06 de enero de 2026 14:00 horas	09 de enero de 2026 11:45 horas
	EMULSIÓN CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO ECR-60-90 LIBRE A BORDO EN PLANTA DE EMULSIONES ÁREA LOCAL.	1 LOTE	2			

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

1. La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Avenida Hidalgo y Calle Francisco I. Madero, Número 102, Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.
2. Las Bases tienen un costo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) el cual podrá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.
3. Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Avenida Hidalgo y Calle Francisco I. Madero, Número 102, Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas, a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100, M.N.), a la fecha indicada.
2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2024, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales de enero a noviembre del ejercicio fiscal 2025.
3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de venta de insumos y/o servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.)
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.
6. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.
7. Documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Bases, así como los permisos, licencias o autorizaciones propias para la venta de dichos bienes.

8. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.

9. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

1. Aclaraciones a las Bases

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones hasta las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Avenida Hidalgo y Calle Francisco I. Madero, Número 102, Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.

3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.

4. La adjudicación será solo para un licitante.

5. Se cuenta con los recursos presupuestarios para el presente proceso licitatorio.

6. Los bienes y/o servicios, motivo de esta licitación se deberán entregar en libre a bordo en Carretera Victoria-Monterrey, Km 9+200, Victoria, Tamaulipas.

7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.

8. Anticipo, No Aplica.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2025.

ATENTAMENTE.- OFICIAL MAYOR.- C. ALBERTO LOYA LÓPEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

CONVOCATORIA NÚMERO 005/2025

La Oficialía Mayor, del Municipio de Victoria, Tamaulipas a través de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, convocan a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la siguiente Licitación Pública Nacional en la modalidad de contrato abierto conforme al art. 74 de la referida Ley, para el suministro de despensas para el R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas , conforme a lo siguiente:

Licitación Número	Descripción	Cantidad	Partidas	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica	Fallo
LPN-MVT-005-2026	<ul style="list-style-type: none"> Suministro de lámparas tipo Led 			26 diciembre de 2025	06 de enero de 2026	09 de enero de 2026
				16:00 horas	16:00 horas	13:00 horas

I. INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

1. La venta de las Bases e inscripción de la Licitación, será a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19.

2. Las Bases tienen un costo de \$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual podrá efectuarse en las cajas adscritas a la Tesorería del Municipio ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

3. Forma de adquirir las bases: las mismas estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 31 8 78 19, a partir del 18 de diciembre de 2025 y hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones, en un horario de 10:00 a 12:00 horas.

II. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN DE INCLUIR LOS INTERESADOS

1. Original y copia de los Estados Financieros del año 2024, suscritos por un contador público independiente, reflejando un capital contable comprobable mínimo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100, M.N.), a la fecha indicada.
2. Original y copia legible de la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del año 2024, con sus pagos correspondientes y pagos provisionales del 2025.
3. Documentación que compruebe la experiencia de la empresa registrada para participar en esta licitación (Curriculum, copia de contratos de venta de insumos y/o servicios similares, cartera principal de clientes, así como el resto de documentos solicitados en las bases del presente evento licitatorio.).
4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fracción IX del artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
5. Garantía de seriedad y sostenimiento de la propuesta, que será de un 20% del importe total de la propuesta económica de cada licitante.
6. El idioma en que se presentarán las propuestas será en español.
7. Documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las Bases, así como los permisos, licencias o autorizaciones propias para la venta de dichos bienes.
8. La moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo, será en pesos mexicanos.
9. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación.

Nota: El Municipio de Victoria, Tamaulipas se reserva el derecho de modificar algunas de las especificaciones técnicas de lo requerido, hasta inclusive el quinto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III. DISPOSICIONES GENERALES DEL FALLO

1. Aclaraciones a las Bases

Los licitantes deberán solicitar mediante un escrito debidamente firmado por el representante legal, las aclaraciones sobre las bases y anexos de la licitación hasta el día hábil antes del evento denominado Junta de Aclaraciones a las 12:00 horas, para lo cual deberá presentar como requisito copia del pago correspondiente de la compra de bases, la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, ubicada en Calle Francisco I. Madero, No. 102 Zona Centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

2. La presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la Coordinación de Licitaciones, Contratos y Compras, cuya ubicación se establece en el punto anterior.
3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.
4. La adjudicación será para un solo licitante.
5. El recurso para la presente licitación pertenece al Fondo de Fortalecimiento Municipal 2026.
6. Los bienes y/o servicios de esta licitación se deberán entregar en el Departamento de Almacén y Patrimonio del Municipio de Victoria, ubicado en Francisco I. Madero N° 102, Zona Centro, C.P. 87000 en Victoria, Tamaulipas, en días hábiles y en un horario comprendido de las 10:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.
7. El pago de los bienes y/o servicios se efectuará en moneda nacional una vez entregados estos a entera satisfacción del R. Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en el lugar establecido en el punto anterior.
8. Anticipo, No Aplica.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2025

ATENTAMENTE. - OFICIAL MAYOR. - C. ALBERTO LOYA LÓPEZ. - Rúbrica.